Rol-3463P. 2008

Nº961

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipolecaria Según Leyide Bancos.

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT № : 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT N" : 10.050.813-3

DEMANDADO : DIOCARES QUILODRAN ELVIRA DEL CARMEN

RUT N° : 11.906.141-5

N° OPERACIÓN : 153574110

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con la dispuesto en el titulo XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Pader.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a DIOCARES QUILODRAN ELVIRA DEL CARMEN, ignoro profesión u oficio, domiciliado en LOS COMETAS Nº 7526, SANTIAGO Y PASAJE BATALLA DE SANGRA Nº 1575, POBLACION "MIRAFLORES DE RENCA", RENCA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 28 DE FEBRERO DE 2001 otorgada ante el Notario Público don LAURA GALECIO PESCE, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a DIOCARES QUILODRAN ELVIRA DEL CARMEN, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 340.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD07020V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 238 meses, contados desde el dia 01 DE MARZO DE 2001, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados